

Anexo 10.

Documentos legales originales que certifican Aval del
Proyecto

CONGRESO GENERAL NGÄBE BUGLÉ

JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO GENERAL NGABE BUGLE

RESOLUCIÓN

DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El congreso general de la comarca Ngabe bugle, como máximo organismo de toma de decisión y expresión del pueblo originario dentro de su facultad legal, estipulado en la ley 10 de 7 de marzo de 1997, decreto ejecutivo 194 de 25 de agosto de 1999, modificado por el decreto 256 del 14 de septiembre de 2021, por el cual se adopta la carta orgánica administrativa de la comarca Ngabe Bugle.

Que la ley 10 de 7 marzo de 1997, artículo 69 establece que, en el receso del congreso ordinario y extraordinario, actuara la directiva del congreso general para coordinar orientar y tomar decisiones.

Que la ley 10 del 7 de marzo de 1997, artículo 57, N° 8: establece que el congreso general Ngabe Bugle, debe fomentar la política económica de desarrollo auto financiero dentro de la Comarca.

NACIÓN NGÄBE BUGLE

Resuelve

Primero: se otorga el permiso a la empresa SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ELECTRICO, S.A. (SIMEL), para continuar la construcción del proyecto denominado electrificación rural "proyecto cieneguita, alto potrero",

Segundo: el congreso general es la única instancia responsable autorizada, en modificar, mejorar, extender, reorganizar, o resolver algunas inquietudes de dicha resolución, como lo establece la ley 10 del 7 marzo de 1997.

Dado en la comarca Ngabe bugle, a los 6 días del mes de septiembre de 2022.

Comuníquese y cúmplase.

Atentamente.

Juliana Santiago S.

JULIANA SANTIAGO SANTOS
PRESIDENTA DEL CONGRESO GENERAL DE LA
COMARCA NGABE BUGLE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Juliana
Santiago Santo



4-703-2101

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-AGO-1976
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, SAN LORENZO
SEXO: F
EXPEDIDA: 10-JUL-2018

TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 10-JUL-2028



Juliana Santiago Santo

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



4-703-2101



BA0ACN10005



El Suscrito, JACOB CARRERA S., Notario Público
Primero del circuito de Chiriquí, con cédula No.
4-703-1164.
CERTIFICO: Que este documento es copia de
copia autenticada.

Chiriquí 06 Septiembre 2022

Licdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

g

Jacob Carrera S.

Panamá, 16 de septiembre de 2022
Nota-VMAI-Nº.664

A QUIEN CONCIERNE
S.E. MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

El suscrito Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

CERTIFICA:

Que la Sra. JULIANA SANTIAGO SANTO, con cédula de identidad personal N°. 4-703-2101, es la Presidente del Congreso General de la Comarca Ngöbe Buglé.

Fundamento legal; Artículo 90 de la Constitución Política de la República de Panamá, Ley 64 de 20 de septiembre de 2013, Ley 10 de 7 de marzo de 1997 y Decreto Ejecutivo 194 de 25 de agosto de 1999.

Atentamente.


AUSENCIO PALACIO
Viceministro de Asuntos Indígenas



AP/rjp